

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA NOMINA DE BENEFICIARIOS BONO
DE MOVILIZACION PARA LA EDUCACION
SUPERIOR ALUMNOS REZAGADOS

HUEPIL, OCTUBRE 10 DE 2017.-

DECRETO N° 2884 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3676 del 30.12.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.
- 4.- El Programa denominado PROGRAMA BONO DE MOVILIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR, aprobado por Decreto Alcaldicio N°523 del 23 de Febrero del 2017, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 6.- La evaluación socioeconómica de: Luis Álvarez Manosalva RUN 18.994.912-K, Tomas Araya Flores RUN: 19.217.033-8, Gonzalo Freire Vallejos RUN: 18.321.543-5, Ailin Jara Herrera RUN: 18.770.055-8, Danilo Muñoz Cabezas RUN: 19.532.105-1, Genoveva Sagurie Seguel RUN: 18.231.569-9 y Kevin Salazar Vivanco RUN: 18.770.227-5, que se adjuntan al presente Decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese nomina de beneficiarios rezagados, que se detalla para la cancelación del Bono de Movilización para la Educación Superior 2017, por la suma de \$20.000 (veinte mil pesos) mensuales a cada beneficiario, de forma acumulada los meses de Marzo a Octubre 2017.

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUT |
|----|------------------|------------------|----------------|-----|
| 1 | ALVARES | MANOSALVA | LUIS EFREN | |
| 2 | ARAYA | FLORES | TOMAS ALBERTO | |
| 3 | FREIRE | VALLEJOS | GONZALO ADOLFO | |
| 4 | JARA | HERRERA | AELIN ANDREA | |
| 5 | MUÑOZ | CABEZAS | DANILO ALEXIS | |
| 6 | SAGURIE | SEGUEL | GENOVEVA INES | |
| 7 | SALAZAR | VIVANCO | KEVIN ENOC | |

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal, por un monto de a cada beneficiario de \$160.000 (siento sesenta mil) y un total de \$ 1.120.000 (un millón ciento veinte mil pesos), por concepto de Programas Sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- La que indica
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Of. Partes



FJDA/GEPL/ESSJ/cggl

